CÓDIGO DEL PROCESO
935

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El objeto contractual del presente proceso de contratación contribuye al cumplimiento de las metas y proyectos de inversión que se relacionan a continuación:

META PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL O SECTORIAL	*Con Seguridad en el Territorio 2024 -2027.*
ESTRATEGIA	***INNOVACIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD, DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AMBIENTE***
PROGRAMA	*Inclusión productiva de pequeños productores rurales*

META PLAN DE DESARROLLO ORTEGA TOLIMA	*Es el momento de la Gente 2024 -2027*
ESTRATEGIA	***Es el Momento de la Productividad y Competitividad.***
PROGRAMA	*Inclusión productiva de pequeños productores rurales.*

META PLAN DE DESARROLLO GUAMO TOLIMA	*Unidos Hacia el Progreso 2024 -2027.*
ESTRATEGIA	***Renovación Económica.***
PROGRAMA	*Inclusión productiva de pequeños productores rurales*

Los municipios de Guamo y Ortega, ubicados en el departamento del Tolima, presentan un considerable potencial agropecuario, donde la producción pecuaria desempeña un papel esencial en la economía y el sustento de las familias indígenas. La cría de ganado bovino, gallinas y cerdos son las principales actividades pecuarias en estos territorios indígenas. En Ortega, se cuenta con una ganadería bovina que sigue un modelo de pequeños y medianos productores utilizando razas de doble propósito (Cebú, el Pardo Suizo, Santa Gertrudis, entre otros) con un enfoque en la producción de leche y carne, según el ICA para el año 2022 existían 37.507 cabezas de ganado en 1.324 fincas con bovinos, Las razas de bovinos más comunes incluyen la Brahman, Cebú y sus cruces con razas europeas como Holstein y Jersey, no obstante, las familias indígenas de Ortega enfrentan problemas sanitarios, de alimentación, la infraestructura para la producción y comercialización es limitada, dificultando el acceso a los mercados tanto locales como regionales.

Por su parte, La avicultura en Ortega se basa en la cría de gallinas de traspatio para autoconsumo y venta, para el año 2022 se cuenta con 423 aves en 80 predios traspatio (ICA;2023), en donde predominan las razas mixtas y tradicionales (Autóctonas y ancestrales) de las familias indígenas, sin embargo, la producción se ve afectada de manera drástica por los inoportunos procesos de producción, las deficientes prácticas de manejo y la inadecuada alimentación, que reducen los niveles de productividad.

Finalmente, respecto a la crianza de cerdos en el municipio de Ortega, esta presenta una menor relevancia respecto a la crianza de gallinas y de ganado vacuno para el año 2022 solamente existían 910 porcinos de levante y ceba en traspatio en 146 predios (ICA;2023), enfrentándose a serios desafíos en cuanto a sanidad, alimentación, infraestructura y deficientes procesos de producción, lo que de dificulta el desarrollo de esta actividad.

De acuerdo con un informe sobre la situación de los pueblos indígenas del mundo producido por la secretaría del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (ONU, 2022) hace evidente que, pese a que los pueblos indígenas constituyen aproximadamente el 5% de la población mundial, los mismos constituyen el 15% de los pobres a nivel mundial. El mismo informe indicó que el bienestar y la continuidad cultural de los pueblos indígenas están directamente relacionados con su capacidad de consumir sus alimentos y mantener sus prácticas alimentarias tradicionales

De igual manera, El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados es el organismo de las Naciones Unidas precisa en el Documento Colombia Situation Indígenas, que las familias étnicas cuentan con altas condiciones de vulnerabilidad en todo el territorio, desde el desplazamiento generado por el conflicto, la baja cobertura de los programas del Estado y las limitadas condiciones dignas para su subsistencia, de hecho, el índice de pobreza extrema en las zonas indígenas es de los más altos en todo el país, al igual que los niveles de desigualdad frente al resto de la población

Por su parte la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación (FAO), ha expresado que las comunidades indígenas presentan un mayor riesgo de inseguridad alimentaria y malnutrición que otros grupos, ya que padecen de niveles más elevados de pobreza, menor disponibilidad de recursos, y una creciente dependencia de alimentos más baratos, aunque con un alto grado de procesamiento. La soberanía alimentaria de los pueblos indígenas se encuentra en riesgo por la erosión de los sistemas alimentarios tradicionales. La malnutrición, o las condiciones físicas indeseables o de enfermedad que se relacionan con la nutrición, se pueden deber a comer muy poco, demasiado, o por una dieta desequilibrada que no contiene todos los nutrientes necesarios para un buen estado nutricional

A pesar de que algunos programas del Gobierno Nacional han beneficiado a algunos territorios con mayor proporción de población y departamentos históricamente construidos cultural, social y espacialmente para población indígena, el departamento del Tolima y su territorio no ha sido altamente atractivo para este tipo de inversiones.

Desde el nivel nacional, y del sistema de presupuestos, se establece la disposición del Sistema General de Participaciones con un rubro destinado para resguardos indígenas, que para el 2022 representó el 0,53% del Presupuesto de Transferencias sobre el valor total de $ 50,07 Billones, mientras que el Tolima con $ 1,61 Billones dispone apenas del 0,32%, es decir cerca de $ 5 Mil millones.

Desde regalías también se ha dispuesto de recursos para atender a esta población, los municipios productores deben destinar ahora el 4,5% y las gobernaciones el 2% en el bienio, en proyectos de inversión que apruebe estos grupos étnicos, además de la bolsa nacional que permite autonomía y administración de recursos por parte de las comunidades disminuyendo trabas en el proceso y promoviendo la inclusión total de la población étnicas y sus autoridades en el manejo de sus recursos.

Las dificultades y privaciones de las comunidades indígenas en Colombia han sido un problema y una deuda histórica sin resolver y han trascendido a lo largo del tiempo, el Tolima y los Municipios de Ortega y Guamo no son ajenos, a pesar de ser un grupo representativo en el territorio, considerando que cerca de 3.009 hogares rurales de 7.060 corresponden a familias indígenas; por lo que se considera un grupo de importancia para el sector estatal, al cual se le debe garantizar acceso a derechos y servicios, y más con la premisa de ser un grupo con mayor grado de nivel de pobreza que el resto de la población.

Las alcaldías de Ortega y el Guamo han adelantado programas y proyectos a lo largo de los años, al igual que la Gobernación, conforme a la oferta de servicios de sus portafolios, sin embargo, son insuficientes para atender las necesidades de la comunidades y pueblos indígenas y no se ha logrado el fortalecimiento de sus unidades productivas para la generación de ingresos y seguridad alimentaria,

Es decir, se ha predispuesto en la posibilidad de Generar Opciones Productivas que garanticen la Seguridad alimentaria de estas familias, teniendo en cuenta los altos costos y las limitaciones de presupuestales durante el cuatrienio, reduciendo por ende en los hogares sus posibilidades económicas y generando bajo poder adquisitivo de estas familias.

Las comunidades indígenas en el departamento del Tolima presenta una pobreza Monetaria para el 2021 de a intervenir integra poblaciones rurales con índices altos índice de pobreza que para Ortega el IPM Rural es de 58,10, mientras que para el Guamo es de 40,10; presentan una participación muy baja en la producción agrícola y pecuaria, altos riesgos sobre su propia sostenibilidad y se seguridad alimentaria, altamente afectada en épocas post-pandémicas; con lo que se busca aportar en el desarrollo del sector agrícola y pecuario a través de unidades productivas beneficiando a 2.065 familias Indígenas contribuyendo en la generación de ingresos, el acceso a alimento, teniendo la unidad de producción en sus hogares mejorando la calidad de vida del campesinado.

Generar oportunidades de negocio productivas eficientes permitirá la generación de ingresos y el aumento del poder adquisitivo de las familias indígenas, como una posibilidad de ingreso mayor, al que actualmente reciben, no atendiendo todas sus necesidades, pero contribuyendo un poco con el desarrollo social y productivo de las familias vulnerables del territorio.

1.951 Hogares indígenas podrán contar con ingreso adicional y un sistema productivo, conocimiento en tecnificación y buenas prácticas agrícola, disminuyendo la brecha social y económica de las familias vulnerables frente a otras comunidades.

No desarrollar este proyecto generará un riesgo de la seguridad alimentaria en las familias, mayor vulneración en la atención integral de la población étnica y menores posibilidades en los ingresos familiares agropecuarios, mayor riesgo para desplazamiento a ciudades y centros urbanos y continuidad del problema del abandono del campo.

Para atender la dificultad de Limitación de la actividad productiva del territorio de familias indígenas se plantea el fortalecimiento de Unidades Productivas de Especies Menores y Mayores – Gallinas Ponedoras, Cerdos y Ganado vacuno y el desarrollo de la oferta pecuaria, en el territorio de los Municipios del Guamo y Ortega, que mejoren las condiciones sociales y económicas y permitan aumentar los niveles de productividad y la capacidad de generación de Ingresos.

Se plantea la Atención a 1.951 Familias, que cumplan con las condiciones de Espacio, Disposición de Tierras, compromiso e ingresos limitados.

Por tanto, se deberá cumplir con procesos de dotación de Materiales e Insumos, pie de crías, condiciones de espacio, Tecnificación y Acompañamiento y asistencia Técnica.

La proporción de familias para especies será así:

Actividad Priorizada	*Número de Familias*	*Proporción de Familias*
Especie Menor - Gallinas	*58*	*2,97%*
Especie Menor – Ganado Porcino	*207*	*10,61%*
Especie Mayor – Ganado Vacuno	*1.686*	*86,42%*
Totales	***1951***	***100%***

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA AGROPECUARIA FAMILIAR CON ENFOQUE ÉTNICO EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA GUAMO TOLIMA***.

La clasificación del servicio objeto del Proceso de Contratación, es (son) la(los) siguiente(s):

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77101600	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión medioambiental	16- Planeación ambiental
77101700	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión medioambiental	17- Servicios de asesoría ambiental
80101500	80- Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	15- Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101500	80- Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	16- Gerencia de proyectos
81131500	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	13- Estadística	15- Metodología y Análisis
84101500	84- Servicios Financieros y de Seguros	10- Finanzas de desarrollo	15- Asistencia de desarrollo
86101500	86- Servicios Educativos y de Formación	10- Formación profesional	15- Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
86101700	86- Servicios Educativos y de Formación	10- Formación profesional	17- Servicios de capacitación vocacional no - científica
86132000	86- Servicios Educativos y de Formación	13- Servicios educativos especializados	20- Servicios de educación y capacitación en administración
93141500	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	15- Desarrollo y servicios sociales
93141600	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	16- Población
93141900	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	19- Desarrollo rural
93142100	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	21- Desarrollo regional
95101900	95- Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	10- Parcelas de tierra	19- Tierras agrícolas

2.2 Información del contrato

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
3. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.
4. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
6. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas dispuesto en el anexo técnico del proyecto
7. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Prestar el servicio de acuerdo con las descripciones técnicas adjuntas al presente contrato.
2. Realizar la entrega de los bienes o insumos en perfecto estado y en las condiciones descritas en el anexo técnico.
3. Contar con el personal requerido para atender cualquier tipo de solicitud que se enmarque en las actividades relacionadas en el Anexo Técnico de acuerdo con los lineamientos legales vigentes, durante las 24 horas de los 7 días de la semana.
4. Cumplir puntualmente con la entrega de pedidos y prestación de servicios contratados, en la fecha, lugar y hora que determine la Entidad.
5. Asumir en su totalidad los costos de desplazamiento, operación, montaje y desmontaje y demás resultantes de la prestación de los servicios que así lo requiera.
6. Dar respuesta y solución inmediata a los inconvenientes que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades, garantizando el cumplimiento de estas con calidad y características requeridas.
7. Presentar informes de seguimiento de la realización del o de los eventos (talleres – entregas de elementos los cuales deben reunir la información administrativa y financiera de la ejecución del contrato y un informe final, que reúna la información administrativa y financiera de la ejecución del contrato.
8. Aportar, previa suscripción del acta de inicio, cronograma de actividades.
9. Aportar dentro previo al inicio de ejecución de actividades, la totalidad de las hojas de vida y soportes del “equipo mínimo”, las cuales deberán ser entregados a la supervisión del Contrato para su validación y verificación del cumplimiento mínimo de formación académica y experiencia requerida.
10. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico y a las obligaciones allí establecidas las cuales hacen parte integral del contrato.

11. El contratista se compromete a cumplir con todo el marco legal relacionado con el objeto del proceso de selección y el contrato.

2.2.3. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT

1. Suministrar la información que previamente requiera LA (EL) CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a la (el) CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Designar supervisora (r) o interventora (r) para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
4. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
5. Verificar que la (el) contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

2.2.4. PRODUCTOS FINALES ENTREGABLES

No aplica

2.2.5 SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato estará a cargo del representante legal de **LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT** o quien se designe para el efecto mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la jefe de la dependencia, quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de **LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT** y estando obligada a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y a su vez por el artículo modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y el manual de contratación de la Entidad.

1. Orientar aspectos relacionados con la ejecución del contrato con el fin de que se cumpla en forma oportuna y eficaz su objeto en los términos convenidos.
2. Hacer recomendaciones para corregir y superar las dificultades que se puedan presentar en la ejecución del contrato.
3. Recomendar la suscripción de modificaciones contractuales, incluyendo adiciones y prórrogas cuando a ello hubiere lugar, previa presentación y validación de la justificación que sustente la modificación por parte de la(s) supervisora(s).
4. Invitar a sus reuniones al contratista, su designado o a colaboradoras(es) de la Entidad cuando así sea requerido.
5. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso la supervisora (r) o interventora (r) del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

2.3 Identificación del contrato a celebrar

Las partes suscribirán un contrato de prestación de servicios que se regularán por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato cuyo objeto es "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA AGROPECUARIA FAMILIAR CON ENFOQUE ÉTNICO EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA GUAMO TOLIMA", corresponde

1. Licitación Pública (Articulo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007): **X**

2. Selección Abreviada (numeral 2 Articulo 2 Ley 1150 de 2007):
- **a.** Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. ____
- **b.** Menor cuantía (hasta 280 smmlv). ____
- **c.** Prestación de servicio de salud ____
- **d.** Declaratoria de desierta de la licitación. __
- **e.** Enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995____
- **f.** Productos de origen o destinación agropecuarios____
- **g.** Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
- **h.** Para la ejecución de programas: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión ____
- **i.** Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

3. Concurso de méritos (numeral 3 Articulo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012)
- **a.** Abierto ____
- **b.** Con precalificación____
- **c.** Escogencia de intermediarios de seguros____

4. Contratación Directa (numeral 4 Articulo 2 Ley 1150 de 2007):
- □ Urgencia manifiesta. ____
- □ Contratación de empréstitos____
- □ Contratos y/o convenios interadministrativos ____
- □ Contratación de bienes y servicios en el sector Defensa _____
- □ Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
- □ Encargo fiduciario ____
- □ Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___

- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión ____
- Arrendamiento o adquisición de inmuebles____
- Contratación de bienes y servicios de la Dirección Nacional de Inteligencia (DNI) _____

5. Mínima cuantía (Articulo 94 Ley 1474 de 2011) _____

6. Convenios de Asociación (Decreto 092 de 2017 y Artículo 96 de la Ley 489 de 1998) ____

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del proceso, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993; el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; el Capítulo 2° Sección 1°, Subsección 1°, artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a esta, la Selección Abreviada, el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

En este sentido, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará la ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT corresponde a una LICITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1 El valor total del contrato será hasta por la suma **DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($10.745.753.055,50).**

4.2 El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a **DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($10.745.753.055,50)**, de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto o rubro funcionamiento o inversión:

PRESUPUESTO GENERAL
PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PECUARIA FAMILIAR CON ENFOQUE ÉTNICO EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA Y GUAMO, TOLIMA.

1	**Adquisicion de Materiales y Activos por Línea Productiva**				
1.1	Entrega de Ayuda para Especie Menor de Aves	1. Treinta (30) gallinas ponedoras de la razas Lohmann brown / Hy-Line Brown entre 14 y 18 semanas de edad provenientes de granjas bio-seguras certificadas por el ICA. Con un plan vacunal completo certificado. Un médico veterinario emitirá el certificado que respalde la inocuidad y el cumplimiento de las normativas sanitarias. (Incluye Transporte y movilidad hasta el punto convenido). 2. Tres (03) Bebederos plásticos para gallinas ponedoras, tipo campana de 7 litros. 3. Seis (06) Comederos plásticos para gallinas ponedoras, tipo campana de 12 kilogramos, 4. Treinta y tres (33) Bultos de 40 Kilogramos de Concentrado para gallinas en prepostura - con mínimo el 16% de proteína. Con una vida útil mínima del 80% a la fecha de expedición 5. Dos (02) Guacales de material rígido preferiblemente plastificados, de 60 cm de ancho, 86 cm de largo, de 26 cm de alto con una capacidad de resistencia de 30 Kg. 6. Un (01) Rollo malla plástica de 1,80 metros x 50 metros. 7. Seis (06) Tejas de zinc calibre 33, de 240 cm x 80 cm	58	$5.920.298,75	$343.377.327,50
1.2	Entrega de Ayuda para Especie Mayor de Ganado	1. Una (1) cabeza de ganado vacuno hembra de la raza CEBÚ BRAHMAN comercial, entre 220 a 280 kg promedio de 250 kilogramos, con edades entre 1 y 2 años, con su respectivo certificado de vacunación (Incluye Transporte y movilidad hasta el punto convenido). 2. Ensilaje de Maíz Bulto x 50 kg por 50 unidades. 3. Dos (02) Bultos 40 Kg de Sal mineral al 6%	1686	$4.285.265,00	$7.224.956.790,00

1.3	Entrega de Ayuda para Especie Mayor de Cerdo	1. Seis (6) Cerdos machos destetos de las razas Landrace, Pietrain, Yorkshire, Líneas PIG y sus cruces, entre 7-10 kg con edades entre 21 y 28 días, con un plan vacunal completo, garantizando la salud de animales. Un médico veterinario emitirá un certificado que respalde la inocuidad y el cumplimiento de las normativas sanitarias. (Incluye Transporte y movilidad hasta el punto convenido). 2. Cinco (05) Bultos de cuarenta (40) kilogramos de concentrado de inicio. 3. Trece (13) Bultos de cuarenta (40) kilogramos de concentrado de levante. 4. Dieciocho (18) Bultos de cuarenta (40) kilogramos de concentrado de engorde,	207	$5.841.562,50	$1.209.203.437,50
Subtotal Adquisicion de Materiales y Activos por Línea Productiva (1)					**$8.777.537.555,00**
2	**Asistencia Técnica**				
2.1	Gastos De Personal Mínimo Requeridos Para La Asistencia Técnica - **Línea Especie Menor de Aves**	Equipo de Trabajo: Estará a cargo de dos (02) personas para garantizar Asistencia Técnica Agropecuaria y el proceso de capacitación, integrados de la siguiente manera: un (1) Médico Veterinario o Zootecnista y un (1) técnico o tecnólogo en Producción pecuaria o afines.	58	$1.034.483	$60.000.000,00
2.2	Gastos De Personal Mínimo Requeridos Para La Asistencia Técnica - **Línea Especie Mayor de Ganado**	Equipo de Trabajo: Estará a cargo de un equipo de quince (15) Personas, de la siguiente manera tres (03) Médicos Veterinarios o Zootecnista, doce (12) técnicos o tecnólogos en Producción pecuaria; para garantizar Asistencia Técnica Agropecuaria y el proceso de capacitación.	1686	$234.875	$396.000.000,00
2.3	Gastos De Personal Mínimo Requeridos Para La Asistencia Técnica - **Línea Especie Mayor de Cerdo**	Equipo de Trabajo: Estará a cargo de un equipo de cuatro (04) personas, un profesional Veterinario o de Zootecnia, tres técnicos o tecnólogos en Producción pecuaria, para garantizar Asistencia Técnica Agropecuaria y el proceso de capacitación	207	$405.797	$84.000.000,00

2.4	Gastos De Personal Mínimo Requeridos Para el Apoyo psico-social a la capacitaciones y la asistencia técnica	Dos Profesionales de trabajo Social, Psicología, sociología, politólogos y/o ciencias naturales y educación ambiental, licenciados en Filosofía, ética y/o valores humano, con experiencia mínima de un año con trabajo en grupos diferenciales y trabajo comunitario con comunidades indígenas.	1.951	$36.904	$72.000.000,00
				Subtotal de Asistencia Técnica (2)	**$612.000.000,00**
3	**Apoyo Formativo y/o Capacitación**				
3.1	Refrigerios	Refrigerios para 15 Encuentros (Inicial, Entrega, Cierre y 4 Jornadas de CAPACITACIÓN por unidad productiva), con 1951 participantes cada uno.	29.265	$ 8.032,50	$235.071.112,50
3.2	Kit de Material Pedagógico (1. Cuaderno, 2 Lapiceros, 2 Lápices, 3 Marcadores, 4 Pliegos de papel Craf)	Material de Formación y Educativo para los procesos de capacitación para 1951 participantes (1. Cuaderno, 3 Lapiceros, 2 Lápices, 2 Marcadores, 4 Pliegos de papel Craf)	1.951	$ 15.470,00	$30.181.970,00
3.3	Cartilla Pedagógica de 40 Hojas Full de Color	Contenido Temático del modelo productivo	1.951	$ 14.518,00	$28.324.618,00
				Subtotal de Asistencia Técnica (3)	**$293.577.700,50**
4	**Gerencia del Proyecto**				
4.1	Equipo de Gerencia	Encargado de dirigir y coordinar todas las actividades del proyecto de inversión para garantizar el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y operativos, actuando como enlace asegurando una comunicación efectiva entre las comunidades indígenas, el ejecutor y los operadores.	1.951	$459.857	$1.062.637.800,00

	Subtotal de Asistencia Administracion y Gerencia (4)	**$1.062.637.800,00**
	TOTAL (1,2,3,4)	**$10.745.753.055,50**

4.3. Plazo

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, lo que primero ocurra, y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio entre la (el) Contratista y los supervisores (as), previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

4.4. Lugar de ejecución del contrato

TERRITORIO COMUNIDADES ORTEGA			TERRITORIO COMUNIDAD ES GUAMO
Resguardo Indígena Chicuambe Las Brisas	Comunidad Indígena La Bandera	Resguardo Indígena Quintín Lame Los Colorados	Comunidad Indígena La Luisa
Comunidad Indígena Chapinero Loany Toy	Comunidad Indígena Bocas De Kumej	Resguardo Indígena Recinto Palmarosa	
Comunidad Indígena Delicias	Comunidad Indígena Cajon De Macule	Comunidad Indígena Talarco	
Comunidad Indígena El Triunfo	Resguardo Indígena Calara San Martin	Comunidad Indígena Tama Canali	
Resguardo Indígena Guaipa Uno	Comunidad Indígena Cucharo San Antonio	Comunidad Indígena Taquima	

TERRITORIO COMUNIDADES ORTEGA			TERRITORIO COMUNIDAD ES GUAMO
Comunidad Indígena La Reforma	Resguardo Indígena La Flecha Altozano	Resguardo Indígena Vuelta Del Rio	
Comunidad Indígena Pijaos Los Laureles	Resguardo Indígena Guaipa Centro	Resguardo Indígena Nicolas Ramirez	
Resguardo Indígena Palermo	Resguardo Indígena Guatavita Tua	Resguardo Indígena Balsillas	
Comunidad Indígena Pijaos De Cunirco	Comunidad Indígena Guayaquil Los Pijaos	Comunidad Indígena Los Abechucos	
Resguardo Indígena Pijao De Pocara	Comunidad Indígena Maco Calarma	Resguardo Indígena Aico	
Resguardo Indígena San Diego	Comunidad Indígena Mesa De Cucuana Aceituno	Comunidad Indígena Mesa De Cucuana Santa Rita	
Comunidad Indígena Vergel Calarma	Comunidad Indígena Mesones	Comunidad Indígena Guavio Flautillo	

Resguardo Indígena Anaba	Resguardo Indígena Pasoancho		

4.5. Forma de pago

Se cancelará con un primer desembolso del 40% en calidad de pago anticipado. Los restantes desembolsos mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de ejecución del proyecto, el cual se legalizará a través de actas parciales, suscritas entre el supervisor y contratista. Anexando informe del contratista, factura con el Vo.Bo. del supervisor y la autoliquidación de pago de aportes al sistema integral de seguridad social

PARÁGRAFO 1: cada informe de cumplimiento de actividades y obligaciones deberá ser aprobado por el respectivo supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 2: Los pagos parciales estarán sujetos a la presentación del informe de ejecución correspondiente, así como el cumplimiento de los productos que correspondan al periodo, la expedición del informe de supervisaría y el cumplimiento de obligaciones con el Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales y parafiscales.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la suscripción de actas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista; tales como:

Evidencia del cumplimiento de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo.
Paz y salvo de parafiscales, suscrita por el contador o R.L. según sea el caso.
Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respetivo registro fotográfico, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas.
Factura donde se muestren las cantidades ejecutadas que permitan evidenciar el cumplimiento de los ítems objeto del acta en trámite con el respetivo registro fotográfico (cuando aplique), plano de detalle, esquema o imagen ilustrativa de ser el caso.
Acta parcial o acta de recibo final según sea el caso.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

4.6. Análisis del conocimiento del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se presenta el correspondiente análisis:

1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

Para realizar el análisis se tuvo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la página de internet de Colombia Compra Eficiente, donde se determina que la estructura mínima del análisis económico del sector al cual pertenece el servicio asociado es:

- Análisis de los aspectos generales del sector.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

El banco de la república realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector** primario o **sector** Agrícola
- **Sector** secundario o **sector** industrial
- **Sector** terciario o **sector** de prestación de servicios

Sectores Económicos	Definición	Actividades del sector
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza o pesca
Sector Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial Extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de Transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación y abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor
Sector Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como por ejemplo de ellos tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector transportes Sector comunicaciones Sector comercio, restaurante y hoteles Sector financiero

Sectores Economía Colombiana

La identificación de la actividad económica de quienes prestan el servicio, según Clasificación CIIU V 4 A.C

Teniendo en cuenta el producto identificado en la clasificación UNSPSC, el Servicio Geológico Colombiano verificó la clasificación Industrial Internacional Uniforme revisión 4.0 AC adaptada para Colombia, con el fin de identificar la actividad que pueden suplir la necesidad.

Sección N Actividades de Servicios Administrativos y de Apoyo

Esta sección abarca diversas actividades de apoyo a actividades empresariales generales. Esas actividades difieren de las clasificadas en la sección M, «Actividades profesionales, científicas y técnicas», en que su finalidad principal, no es la transferencia de conocimientos especializados.

División 82 Actividades Administrativas y de Apoyo de Oficina y Otras Actividades de Apoyo a las Empresas

Esta división comprende la prestación de diversos servicios administrativos de oficina corrientes, así como la realización de funciones corrientes de apoyo a las empresas, a cambio de una retribución o por contrata. Abarca también todas las actividades de servicios de apoyo que se proporcionan normalmente a las empresas y que no se clasifican en otra parte. Las unidades clasificadas en esta división no suministran personal operativo para realizar el conjunto de las operaciones de una empresa.

Clase	Descripción
8230	**Organización de Convenciones y Eventos Comerciales**

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Nota explicativa: se encuentra clasificada en la sección **G industrias manufactureras** en la clase **8230 Organización de Convenciones y Eventos Comerciales**

De acuerdo con la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE,

Esta clase incluye:

1. La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.

- **Aspectos Económicos del Mercado más Relevantes**

 - **Tasa Representativa del Mercado – TRM.**

A partir del año 2024, el dólar tuvo una volatilidad muy variable con una inclinación al alza hasta alcanzar su máximo histórico en noviembre de 2024, con un valor de $ **4.010,98** COP por dólar. En el último año, el dólar ha mostrado un comportamiento al alza como consecuencia de los conflictos comerciales entre las grandes potencias, oscilando entre un valor mínimo y máximo de $3.559,46 pesos y $ **4.010,98** pesos respectivamente.

Promedio TRM a partir de 2024.

Año y mes	Promedio	Fin de mes
2024-01	$ 4.091,32	$ 4,159.46
2024-02	$4.054,50	$4.124,39
2024-03	$ 3.912,77	$3.996,91
2024-04	$ 3.950,78	$4.012,89
2024-05	$ 3.935,67	$ 4.015,28
2024-06	$ 4.085,04	$ 4.156,67
2024-07	$ 3.929,42	$ 4.067,88
2024-08	$ 3.981,18	$4.086,87
2024-09	$ 3.921,4	$ 4.034,68
2024-10	$4.073,38	$4.184,44
2024 -11	$4.002,90	$4.090,98
2024-12	$4.103,13	$4.181,16
2025-01	$4.099,62	$4.182,60
2025-02	$4.035,84	$4.110,64

Fuente: Banco de la Republica

- **Índice del precio al consumidor (IPC).**

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo. Es tarea fundamental del Banco Central, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un digito, lo que permite a la economía generar confianza a nivel interno como externo. Colombia ha logrado en los últimos seis (6) años, mantener el crecimiento de los precios en un digito. La

inflación controlada no solo permite a los consumidores mantener niveles aceptables de poder adquisitivo, sino que, además genera una atmosfera positiva a la inversión lo que repercute en productividad.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC) febrero 2024**
-

IPC Variaciones Total nacional febrero 2021 - 2022

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,63	0,64	3,33	1,05	8,01	1,56

Fuente Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) Febrero 2022

Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2003 – 2022.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Colombia, variación mensual del Indice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios
2022

AÑO 2022, MES 02 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Variación mensual y año corrido 2022

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Año corrido
Total IPC	1,67	1,63											3,33
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	3,79	3,26											7,18
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	0,72	0,77											1,49
Prendas De Vestir Y Calzado	4,03	1,23											5,31
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,46	0,71											1,17
Muebles, Articulos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	2,93	2,60											5,60
Salud	0,93	1,18											2,12
Transporte	1,85	1,13											3,00
Información Y Comunicación	0,13	0,04											0,17
Recreación Y Cultura	0,58	0,83											1,42
Educación	0,00	4,48											4,48
Restaurantes Y Hoteles	2,40	2,22											4,67
Bienes Y Servicios Diversos	1,29	1,26											2,56

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de marzo de 2022

Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2003-2021.

- **variación mensual del Índice de Precios al Consumidor**

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Colombia, variación anual del Indice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios
2022

AÑO 2022, MES 02 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Variaciones anuales 2022

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total IPC	6,94	8,01										
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	19,94	23,30										
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	5,15	5,63										
Prendas De Vestir Y Calzado	1,75	1,15										
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	4,02	4,47										
Muebles, Articulos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	7,12	8,86										
Salud	4,68	5,29										
Transporte	6,90	7,44										
Información Y Comunicación	-11,84	-11,73										
Recreación Y Cultura	2,46	2,48										
Educación	2,76	3,67										
Restaurantes Y Hoteles	10,73	12,41										
Bienes Y Servicios Diversos	5,14	5,81										

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de marzo de 2022

Fuente Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE - Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC)

❖ **Salario Mínimo e índice de precios al consumidor. a. Salario Mínimo:**

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país. Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

Base	Año	Auxilio de Transporte	Valor Total
$ 515.000	2010	$ 61.500	$ 576.500
$ 535.600	2011	$ 63.600	$ 599.200
$ 566.700	2012	$ 67.800	$ 634.500
$ 589.500	2013	$ 70.500	$ 660.000
$ 616.000	2014	$ 72.000	$ 688.000
$ 644.350	2015	$ 74.000	$ 718.350
$ 689.455	2016	$ 77.700	$ 767.155
$ 737.717	2017	$ 83.140	$ 820.857

$ 781.242	2018	$ 88.211	$ 869.453
$ 828.116	2019	$ 97.032	$ 925.148
$ 877.803	2020	$ 102.854	$ 980.657
$ 908.526	2021	$ 106.454	$ 1.014.980
$1.000.000	2022	$117.172	$1.117.172
$1.160.000	2023	$140.606	$1.300.606
$1.300.000	2024	$162.000	$1.462.000
1.423.500	2025	$200.000	$1.623.500

Fuente: Boletín técnico de Precios al Consumidor (IPC) enero 2025

3. Regulatorio De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes, en razón a la cuantía y la condición de los bienes y/o servicios a contratar, el presente proceso corresponde a la modalidad de Licitación Pública.

❖ **Indicadores de Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional:**

Tipo de requisito	Indicador	Resultado Habilitante" ECAL"
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3 veces
	Índice de Endeudamiento	Igual o Menor a 0,30
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,10
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,34
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,33

B. Estudio de la oferta.

El cuarto trimestre de 2020 (octubre - diciembre) continuó con una dinámica positiva para la creación de empresas en Colombia, al incrementarse en un 22,9% con relación al mismo periodo de 2019. La creación de nuevas empresas pasó de 53.197 unidades entre octubre y diciembre de 2019 a 65.363 en el mismo periodo de 2020.

Se trata de un indicador de reactivación de la actividad económica del país, que viene consolidándose desde el tercer trimestre de 2020, cuando presentó una variación positiva de 2,9%, tras el fuerte decrecimiento de la creación de empresas durante los dos primeros trimestres del año producto de la crisis generada por la pandemia por Covid-19. Es de recordar que en el primer trimestre de 2020 (enero – marzo) la creación de empresas en el país decreció 11% y en el segundo trimestre de 2020 (abril – junio) la caída fue del 47%.

Los datos se desprenden del Informe de Dinámica de Creación de Empresas elaborado por Confecámaras, que tiene como base estadística el Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información de las 57 Cámaras de Comercio del país.

"La creación de 65.363 empresas nuevas entre octubre y diciembre de 2020 es una importante muestra de confianza y fortaleza del sector productivo colombiano y de sus emprendedores, que le siguen apostando a la generación de oportunidades y empleo en nuestro país, de la mano de las acciones que viene liderando el Gobierno Nacional para apoyar al sector empresarial y de los programas y servicios que les brindan las Cámaras de Comercio para acompañarlos en su reactivación y nuevos

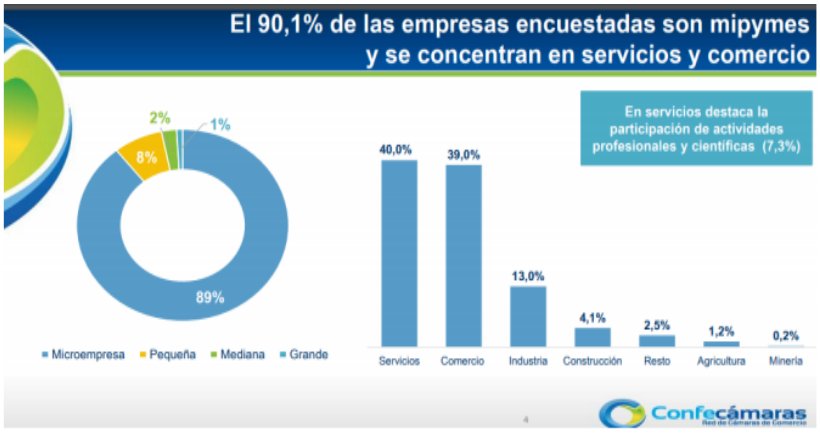
emprendimientos. Durante 2021 debemos continuar cultivando la confianza y el trabajo articulado entre los sectores público y privado para que Colombia recupere los índices de crecimiento", dice Julián Domínguez, presidente de Confecámaras.

La creación de nuevos negocios tanto personas naturales como sociedades creció en el cuarto trimestre. El número de sociedades creadas tuvo un incremento de 25% y las personas naturales de 22,1%.

Por sectores, el que más creció fue comercio al por mayor y al por menor que presentó un crecimiento del 46% comparado con 2019, seguido por industria con un incremento de 31%.

Otro dato destacado es que en el último trimestre de 2020 se incrementó el número de las empresas empleadoras, es decir, que nacen creando al menos un puesto de trabajo: aumentaron en 32,1% respecto al mismo periodo de 2019, lo cual también revela que se están creando nuevos puestos de trabajo en el país.

Uno de los resultados de las encuestas realizadas por Confecámaras a las empresas, demuestra la alta concentración de empresas de servicios y comercio:



La mayor confianza generada entre el sector público y la prioridad otorgada por el gobierno Nacional, al sector servicios, son entre otras, algunas de las razones que han permitido que el sector avance aceleradamente, lo que ha generado el incremento y creación de nuevas empresas dedicadas a la comercialización y prestación de servicios enfocados a la optimización de procesos logísticos y la realización de actividades que ellos conllevan, cuya oferta permita suplir las necesidades de los consumidores y compradores.

Podrán ser parte del procedimiento de selección, quienes estén interesados en mostrar sus propuestas y ser parte del proceso de contratación, en Calidad de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, siempre y cuando cumplan con los requerimientos estipulados, promoviendo una ideología basada en el libre mercado y la apertura a una mayor competitividad en Calidad y eficacia del servicio y reducción de costos.

5. JUSTIFICACION DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección tienen la siguiente justificación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica del proponente, serán objeto de verificación de cumplimiento.

5.1 CRITERIOS HABILITANTES

ASPECTO	RESULTADO
Verificación de requisitos habilitantes jurídicos	Habilitado / No habilitado
Verificación de requisitos habilitantes técnicos y condiciones de experiencia	Habilitado / No habilitado
Verificación de requisitos habilitantes financieros y capacidad de organización	Habilitado / No habilitado

I. DOCUMENTOS JURÍDICOS

A esta verificación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO.

La verificación de los aspectos jurídicos será realizada por el Comité evaluador constituido al interior de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y las exigencias de los pliegos de condiciones:

1. Carta de Presentación de la Oferta.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta en el formato aportado por la entidad, debidamente firmada por: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura u otra forma asociativa, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o miembros de la junta directiva o integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran incursos en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad o conflicto de intereses para contratar con LA ENTIDAD.

De igual forma con la suscripción de la Carta de Presentación de la oferta el proponente declara que ni el, ni la empresa que representa se encuentra incluida en listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

Si previo requerimiento de la ENTIDAD el proponente no aporta la carta de presentación de la propuesta, o si aportándola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto en el término de traslado del informe de evaluación, LA ENTIDAD rechazará la propuesta.

Con la firma del anexo Carta de presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta y avala toda la información suministrada con la propuesta en atención a lo solicitado en el presente proceso de selección.

El oferente debe aportar el formato propuesto, dispuesto y publicado en el SECOP por la Entidad en el proceso de selección, sí el oferente no allega el mismo formato, por lo menos debe garantizar que el contenido detallado en el documento de presentación no cambié, de no ser así, su propuesta será rechazada si no cumple con la subsanabilidad en el término requerido.

2. Certificado de existencia y representación legal o su equivalente.

La Entidad verificará en el Certificado de Matrícula Mercantil que la (s) actividad (es) comercial (es) inscrita (s) tenga (n) relación con el objeto del presente proceso de selección.

La Entidad verificará en el Certificado de existencia de Representación Legal que el objeto social de la persona jurídica, tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.

La Entidad verificará en el Certificado de existencia de Representación Legal que el objeto social de todas y cada una las personas jurídicas que componen la figura asociativa, tengan relación con el objeto del presente proceso de selección.

En caso de figura asociativa entre persona natural (es) y jurídica (s), la Entidad verificará en el Certificado de Matrícula Mercantil que la (s) actividad (es) comercial (es) inscrita (s) tenga (n) relación con el objeto del presente proceso de selección en caso de ser persona natural y verificará en el Certificado de existencia de Representación Legal que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso de selección.

Consorcios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo tres (3) años más.

Persona jurídica nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una

antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso. El tiempo de duración de la persona jurídica, deberá ser con una vigencia mínima por el término de ejecución del contrato y 3 años más.

Persona natural. Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste que su actividad comercial se encuentre relacionada con el proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

3. Poder debidamente constituido.

En el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura u otra figura asociativa cumpliendo los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura u otra figura asociativa.

En el evento en que el interesado en participar en el proceso de selección no allegue el poder con presentación personal para tal fin, LA ENTIDAD rechazará la propuesta por falta de capacidad de conformidad con la ley y disposiciones vigentes – Artículo 5 del Decreto 019 de 2012.

4. Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente

proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA ENTIDAD como Entidad contratante.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos como persona jurídica según sea el caso.
- Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. Por lo tanto, deberá indicarse que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante el plazo de ejecución del contrato y sus prórrogas, si hay lugar a estas, así como tampoco durante la vigencia de la póliza que ampare el contrato.
- Para efectos de facturación los consorcios o uniones temporales en el caso de ser adjudicatarios, deberán atender lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales del Decreto 1625 de 2016 modificado parcialmente por el decreto 358 de 2020 en su artículo 1, y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen.

Precisiones a tener en cuenta por parte de los consorcios o uniones temporales:

- La propuesta debe ser presentada a nombre del consorcio o unión temporal.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del LA ENTIDAD. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- En caso de resultar adjudicatario del proceso para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

5. **Registro Único de Proponentes RUP** (En relación con los requisitos habilitantes (experiencia, capacidad financiera, capacidad jurídica y capacidad organizacional), la entidad tomará la información que conste en el RUP de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado mediante el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Los proponentes deben allegar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Consorcios o uniones temporales: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de **Registro Único de Proponentes** en forma independiente.

Cuando el interesado en presentar propuesta sea consorcio o unión temporal, para la verificación del cumplimiento de los proponentes, todos los integrantes deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Nota: El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes (RUP) al momento del cierre, y la firmeza se acreditará a más tardar durante el término de traslado del informe de evaluación.
2. El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
3. El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
4. LA ENTIDAD no podrá verificar la información contenida en el RUP que no se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso, o a más tardar durante el término de traslado del informe de evaluación.
5. Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.

6. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General, en caso de requerirse.

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

La autorización a la que se está haciendo mención, debe expresar en forma clara que el representante legal está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, en la presentación de la propuesta y realizar todos los actos necesarios en el proceso de selección en nombre del proponente, adicional a lo anterior debe autorizarse **expresamente la facultad de constituir y hacer parte de un consorcio o unión temporal**, si a ello hubiere lugar, documento que deberá cumplir con los requisitos solicitados en el artículo 189 del Código de Comercio.

7. Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrito por el representante legal o por el revisor fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus

aportes relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. PERSONA JURÍDICA

El proponente deberá suscribir el formato de certificación por el revisor fiscal, cuando este exista y este registrado en el Certificado de existencia y representación legal de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Si el revisor fiscal suscribe el formato de Certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, debe aportar la Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente (JCC), copia de la tarjeta profesional y en cualquier caso la copia de la cédula de quien suscribe el formato de la certificación ya sea el representante legal o el revisor fiscal.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados ***a partir de la fecha de cierre***, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

2. PERSONA NATURAL

Deberá anexar las últimas 3 planillas de pago al sistema de seguridad social integral como independiente al día según corresponda su obligación de pago de acuerdo a la normatividad vigente.

En el caso en el que tenga personal a cargo deberá aportar una certificación suscrita en la que manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social de dicho personal. (Si aplica).

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal a su cargo, debe así indicarlo en la certificación que expedida para la acreditación de este requisito.

3. FIGURA ASOCIATIVA

En el caso de figura asociativa, cada uno de sus integrantes, cuando las mismas estén conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicho formato de certificación expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda.

En el caso de figura asociativa, cada uno de sus integrantes cuando las mismas estén conformadas por personas naturales registradas en Colombia, deberán presentar en forma individual las últimas 3 planillas de pago al sistema de seguridad social integral como independiente al día según corresponda su obligación de pago de acuerdo a la normatividad vigente.

En el caso de figura asociativa, cada uno de sus integrantes, cuando las mismas estén conformadas por personas jurídicas y/o personas naturales registradas en Colombia, deberán presentar en forma individual el requisito que le aplique de acuerdo a su naturaleza jurídica.

El oferente debe aportar el formato propuesto, dispuesto y publicado en el SECOP por la Entidad en el proceso de selección, sí el oferente no allega el mismo formato, por lo menos debe garantizar que el contenido detallado en el documento cumpla con lo dispuesto en la normatividad vigente y con la información requerida por la entidad en el formato, de no ser así, su propuesta será rechazada si no cumple con la subsanabilidad en el término requerido.

8. **Fotocopia del documento de identificación del proponente o del Representante Legal** (Si es Persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Toda persona natural colombiana, deberá allegar la copia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009 o cédula digital de conformidad con el Decreto 620 de 2020. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica, el representante legal de la unión temporal o consorcio y el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas, cuando las mismas estén conformadas por personas jurídicas y/o personas naturales constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual copia legible de su cédula.

9. **Certificación de Antecedentes Fiscales. (**Verificado por la entidad)

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación LA ENTIDAD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República a través de la página web www.contraloriagen.gov.co, que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

10. **Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.** (Verificado por la entidad)

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, LA ENTIDAD verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural expedido por la Policía Nacional en la página web http://www.policia.gov.co/

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de los representantes legales de cada uno de los miembros que lo conforman.

11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (Verificado por la Entidad).

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades LA ENTIDAD verificará a través de la página web www.procuraduria.gov.co el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el cual conste que no esta sancionado ni el proponente ya se a persona natural o jurídica, ni cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal

12. En los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad verificará el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional — Policía Nacional.

LA ENTIDAD en la página web https://srvcnpc.policia.gov.co/ verificará que el representante legal de la persona jurídica y/o persona natural, se encuentre al día en el pago de multas en el caso de habérsele impuesto.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, se verificará el estado de pago de la multa de los representantes legales de cada uno de los miembros que lo conforman.

13. Certificado REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días

14. Extensión Agropecuaria (EPSEA)

El proponente a la fecha de apertura del proceso deberá contar con la resolución expedida y vigente por la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL en donde LO HABILITE, como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) a nivel nacional.

15. Garantía de seriedad de la oferta.

El proponente debe allegar con su oferta, la póliza de seriedad de la propuesta la cual debe constituirse, así:

A) Para las empresas de emprendimiento y empresa de mujeres o mipymes por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. (Criterio diferencial según Decreto 1860 de

2021, Recuerde que para acceder a este criterio diferencial debe tener legalmente acreditado mediante documentación su condición de empresa de emprendimiento y empresa de mujeres o de Mipyme, de lo contrario deberá subsanar o presentarse sin la condición diferencial.)

B) Para las demás empresas que no correspondan emprendimiento o empresas de mujeres y mipymes por la suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Lo anterior de conformidad con Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe estar constituida así:

Beneficiario:	la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT
NIT:	800249220-6
Afianzado:	Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de la Cámara de Comercio Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes, con su número de NIT y su porcentaje de participación.
Vigencia:	**Tres (3)** meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas.
Objeto:	Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
Cuantía o valor asegurado:	A)10% del presupuesto estimado para el presente proceso de selección, para las empresas que correspondan a emprendimientos o empresas de mujeres o mipymes B)15% del presupuesto estimado para el presente proceso de selección, para las demás empresas que no correspondan emprendimiento o empresas de mujeres *El proponente debe verificar que la suma asegurada y el valor total asegurado en el contrato de seguro, corresponda en ambas partes al 10% o al 15% del valor del presupuesto oficial incluidos los decimales, cuando haya lugar, según corresponda.*

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento por parte del oferente.

NOTA 1: Para las empresas de mujeres y mipymes la cuantía a asegurar será del 10% de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.2.4.15. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 3º del Decreto 1860 de 2021.

NOTA 2: En el evento en el que la fecha de cierre prevista para el presente proceso de selección se amplíe, el proponente debe tener en cuenta la nueva fecha para efectos de la vigencia de la póliza.

NOTA 3:. Cuando el proponente no aporte la garantía de seriedad con la oferta, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 3°, del artículo 5°, de la Ley 1882 de 2018, será rechazada de plano la propuesta.

NOTA 4: Previa aprobación o rechazo de las garantías que amparan el contrato estatal, la Entidad verificará la validez, idoneidad y suficiencia de las mismas, a través de los mecanismos de verificación en línea previstos para este fin, por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Del mencionado acto de consulta, se dejará constancia expresa en el expediente contractual.

16. Manifestación de no estar inscrito en listas Nacionales e Internacionales de lavado de activos, la cual se entenderá realizada a través de la suscripción de la carta de presentación de la oferta

17. Documento 11: Situación Militar Definida:

Para el caso de proponente persona natural hombre menor de 50 años, deberá aportar con su propuesta la certificación expedida por el Órgano Competente, que acredite su definición de situación militar.

Nota 1: Que de acuerdo con la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Artículo 5°. El cual modifica el Parágrafo 1° e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Nota 2: Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberán acreditar de manera independiente los requisitos jurídicos exigidos en el proceso de selección.

II. Capacidad Financiera:

La verificación de los requisitos habilitantes financieros será realizada por el Comité Evaluador de la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT, el cual revisará y analizará los documentos solicitados en el pliego de condiciones, los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes.

Estos requisitos no otorgan puntaje, pero HABILITA o NO HABILITA la propuesta.

Los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, **deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes** con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la cual deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso.

- Índice de Liquidez

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados

Fórmula:

$$Liquidez = \frac{(Activo\ Corriente)}{(Pasivo\ Corriente)}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, segun porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo. De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, la fórmula que se tendrá́en cuenta será́ la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- Índice de Endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor.

Formula:

$$Nivel\ de\ Ebdeudamiento = \frac{(Pasivo\ Total)}{(Activo\ Total)}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, la Fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- Razón de Cobertura de Intereses.

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagarsus intereses de deuda.

Formula:

$$Razon\ de\ Cobertura\ de\ Intereses = \frac{(Utilidad\ Operacional)}{(Gastos\ Intereses)}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", serávalido para la Entidad y por lo tanto seráhabilitado, siempre y cuando la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0.)

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, la Fórmula que se tendráen cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

5.3.2 Capacidad Organizacional

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, quienes aspiren a presentar oferta en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores que se describen a continuación.

- Rentabilidad del Patrimonio.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Formula:

$$ROE = \frac{(Utilidad\ Operacional)}{(Patrimonio)}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, la Fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

- Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Formula:

$$ROA = \frac{(Utilidad\ Operacional)}{(Activo\ Total)}$$

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo. Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, la Fórmula que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional Solicitados.

Tipo de requisito	Indicador	Resultado Habilitante" ECAL"
Capacidad Financiera	Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3 veces
	Índice de Endeudamiento	Igual o Menor a 0,30
	Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1,10
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,34
	Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,33

III. Experiencia

General:

El proponente deberá allegar tres 3 contratos y/o convenios debidamente liquidados o con certificación de terminación suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto u alcance sea la asistencia técnica y/o la adquisición de insumos agropecuarios a población vulnerable. Uno de los cuales Debera tener un alcance en ejecución superior a 40 municipios y cuyo valor sumado deberá ser superior a 6.500 S.M.M.L.V. expresados según el Registro Único de proponentes

Cada contrato o convenio deberá cumplir con los siguientes códigos UNSPSC:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
77101600	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión medioambiental	16- Planeación ambiental
77101700	77- Servicios Medioambientales	10- Gestión medioambiental	17- Servicios de asesoría ambiental
80101500	80- Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	15- Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101500	80- Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	16- Gerencia de proyectos
81131500	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	13- Estadística	15- Metodología y Análisis
84101500	84- Servicios Financieros y de Seguros	10- Finanzas de desarrollo	15- Asistencia de desarrollo
86101500	86- Servicios Educativos y de Formación	10- Formación profesional	15- Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
86101700	86- Servicios Educativos y de Formación	10- Formación profesional	17- Servicios de capacitación vocacional no - científica
86132000	86- Servicios Educativos y de Formación	13- Servicios educativos especializados	20- Servicios de educación y capacitación en administración
93141500	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	15- Desarrollo y servicios sociales
93141600	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	16- Población
93141900	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	19- Desarrollo rural
93142100	93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	14- Servicios comunitarios y sociales	21- Desarrollo regional
95101900	95- Terrenos, Edificios, Estructuras y vías	10- Parcelas de tierra	19- Tierras agrícolas

Especifica:

El proponente deberá allegar tres 3 contratos y/o convenios cuyo objeto u actividades sea el fortalecimiento organizacional y/o fortalecimiento técnico productivo a asociaciones o comunidades con componente de capacitación en proyectos ambientales. Contratos que sumados deberán ser superiores al 50% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos según el Registro Único de proponentes

Para efectos de verificación de la experiencia aportada, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales se acreditarán por regla general mediante la información inscrita en el RUP; cuando no sea posible extraer la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos válidos indicados en el literal de Documentos válidos para acreditación de la experiencia requerida del presente título.

Los requisitos que deberá acreditar el proponente, son los siguientes:

1.- Entidad Contratante

2.- Objeto del contrato y actividades

3.- El valor del contrato.

4.- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

NOTA 1: Los contratos o convenio acreditados para la experiencia general deberán ser diferentes a los de la experiencia especifica.

NOTA 2: La experiencia que se pretenda acreditar con contratos suscritos con la ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT deberá ser aportada por el proponente en las condiciones exigidas en el presente pliego.

NOTA 3: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural (Consorcio o Unión temporal), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).

- Documentos válidos para acreditación de la experiencia requerida.

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1) Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales y/o Entidades privadas: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante a través del funcionario que tenga asignada dichas funciones; así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. El contrato deberá estar suscrito por las partes, en el cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

2) Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas:

a) Para las personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado de conformidad con el pliego de condiciones en el Registro Único de Proponentes de la empresa que pretenda acreditar dicho contrato.

b) Personas naturales o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, en el caso de contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deberá aportar adicionalmente a los documentos válidos para la Acreditación de la Experiencia documento debidamente suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (Según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

Nota: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015: "¿Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes" ; por lo anterior la entidad tendrá en cuenta solo la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de Constituida.

IV. Personal mínimo requerido

El proponente deberá certificar que para la ejecución del proyecto contará con la totalidad del talento humano descrito en el mismo.

Aunado a lo anterior deberá allegar los soportes del siguiente personal:

CARGO	PERFIL REQUERIDO	CANTIDAD	DEDICACION H/MES
Gerente de Proyecto	Profesional con conocimientos en administración de empresas, empresas agropecuarias, agronomía, veterinario, con experiencia mínima de 3 años en coordinación, ejecución o seguimiento de proyectos preferiblemente con enfoque étnico), y Especialista en gerencia de Proyectos, y/o gestión de Proyectos y/o administración pública o Finanzas	1	100%
Profesional Financiero	Profesional con conocimientos administrativos y financieros, responsable de los procesos de seguimiento y reporte de información	1	100%

	requerida, con experiencia mínima de un (1) año en el manejo de las plataformas del Sistema General de Regalías SGR (SPGR – Gesproy 3.0).		
Líderes de apoyo (Sabedores - Consejeros)	Personal con experiencia comunitaria entre 4 y 5 años reconocida por las organizaciones y comunidades indígenas, con conocimiento profundo de la cultura, tradiciones y cosmovisión del pueblo Pijao, habilidades de comunicación intercultural y capacidad para trabajar en contextos diversos y multiculturales.	10	100%
Zootecnista o Veterinario con experiencia en Cerdos.	Título profesional en Medicina Veterinaria o zootecnista con experiencia de un (1) año en proyectos agropecuarios y conocimiento de buenas prácticas veterinarias y de producción.	1	NA
Zootecnista o Veterinario con experiencia en Aves.	Título profesional en Medicina Veterinaria o zootecnista con experiencia de un (1) año en proyectos agropecuarios y conocimiento de buenas prácticas veterinarias y de producción.	1	NA
Zootecnista o Veterinario con experiencia en Ganado.	Título profesional en Medicina Veterinaria o zootecnista con experiencia de un (1) año en proyectos agropecuarios y conocimiento de buenas prácticas veterinarias y de producción.	1	NA

El proponente deberá presentar carta de intención firmada por el personal propuesto, junto con los soportes académicos y de experiencia.

Además, y en aras a establecer el apoyo a la mano de obra local[1], como mínimo el 90% del personal previamente señalado y allegado en la oferta deberá acreditar que hace parte de una comunidad indígena de algunos de los Municipios del departamento del Tolima para lo cual deberá adjuntar copia de la certificación emitida por parte del Ministerio del Interior.

Las certificaciones de experiencia de los Líderes de apoyo (Sabedores - consejeros) deberá ser expedida por los resguardos y/o comunidades indígenas y por las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas.

La formación del personal propuesto deberá ser acreditada con fotocopia de la tarjeta/matrícula profesional vigente (cuando aplique) o diploma de grado y antecedentes profesionales (cuando aplique).

[1] artículo 80. Contratación de mano de obra local ley 2294 de 2023

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

En atención al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en el que mismo sea identificable y cuantificable.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de La ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de La ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT; por consiguiente es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. La ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen respecto a la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012 y en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, La ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT realizará la audiencia de asignación de riesgos prevista para la presente licitación en el lugar, día y hora fijada para ella en el cronograma, que podrá realizarse presencialmente o de forma virtual por la aplicación TEAMS; según sea el caso, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes, la cual será publicada en la plataforma del SECOP II, dentro del plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1.del Decreto 1082 de 2015.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, La ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos en los términos del numeral 4 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá a través de la plataforma del SECOP II.

Así mismo en atención al Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones este deberá solicitarla a través de la plataforma SECOP II, hasta el día hábil antes de la audiencia de asignación de riesgos conforme a la fecha establecida en el cronograma

del proceso, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos. En la audiencia la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores involuntarios en la estructuración de los pliegos de condiciones, estudios previos, anexos técnicos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso.	Posible declaratoria desierta del proceso.	1	2	3	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inclusión de condiciones técnicas de difícil cumplimiento por parte de los posibles proponentes o que contienen requisitos excesivamente restrictivos.	Se atenta contra la pluralidad de oferentes y es posible que no haya participantes, declarándose desierto el proceso.	1	2	3	Bajo
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes, por no encontrar atractivo el negocio.	• Posible declaratoria de desierto del proceso. • Reproceso que implica realizar nuevo estudio de mercado para definir las condiciones de la contratación. • Retraso en la satisfacción de la necesidad.	2	4	6	Alto
4	General	Interno	Selección	Operacional	En la evaluación de las ofertas la Entidad incurre en errores de interpretación, habilitando ofertas que no cumplían con los requerimientos o asignando puntajes indebidos.	Puede ser demandado el proceso y declararse nulo.	4	3	7	Alto
5	General	Externo	Selección	Operacional	Que dos o más oferentes realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular.	El proceso de selección se ve afectado en su objetividad y transparencia.	2	2	4	Bajo

6	General	Interno-Externo	Selección	Precontractual	Variaciones en el análisis de precios, especificaciones y características técnicas, para la prestación del servicio.	Efectuar los ajustes al proceso.	1	2	3	Bajo
7	General	Externo	Selección	Precontractual	Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten requisitos habilitantes o de ponderación, que impida la selección objetiva sin que medie justificación razonablemente aceptable.	Rechazo de la propuesta.	2	3	5	Moderado
8	General	Externo	Selección - Ejecución	Precontractual	Imprecisiones cometidas por el proponente en el análisis de precios unitarios de su propuesta y sus costos asociados, que conlleven a pérdidas o baja utilidad en la ejecución del contrato.	Presentación de ofertas con precios muy bajos o sin contemplar la totalidad de los ítems o servicios requeridos sin analizar las características técnicas y especificaciones de calidad, que conlleven a pérdidas económicas durante la ejecución del contrato.	2	3	5	Moderado
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de disponibilidad e idoneidad del equipo de trabajo destinado para realizar el objeto contractual.	Deficiencias en la prestación del servicio. Afecta el desarrollo de los eventos de aglomeración de público de alta, media y baja complejidad.	2	3	5	Moderado
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la llegada de los servicios y/o suministros, que perjudique los tiempos establecidos por la entidad para la realización oportuna de los eventos.	Retrasos en el inicio de las actividades de los eventos programados por la entidad.	2	2	4	Bajo
11	General	Externo	Ejecución	Normativo	Retrasos en la llegada, instalación, montaje de los equipos, retiro, pruebas y puesta en marcha de equipos técnicos que deben ser instalados para los eventos.	Afecta el inicio de las actividades y los eventos programados por la entidad	2	2	4	Bajo
12	General	Externo	Selección Ejecución	Económico	Pérdida o daño de los elementos o equipos o mal funcionamiento de los mismos, con los que se prestará los servicios.	Deficiencia en la prestación del servicio. Retraso en las actividades	2	3	5	Moderado
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la llegada de los alimentos que afecte los tiempos establecidos para el suministro de la alimentación.	Deficiencia en la prestación del servicio de alimentación.	2	3	5	Moderado
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado o mal estado del menaje o elementos utilizados para la entrega de los alimentos.	Deficiencia en la prestación del servicio de alimentación y posible afectación o rechazo del alimento por los consumidores.	2	3	5	Moderado

15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de los bienes objeto de suministro	Retrasos en el cumplimiento del contrato.	2	4	Alta	Alta
16	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento o fluctuación de los precios en el mercado de los bienes y servicios a suministrar, una vez suscrito el contrato	Altera la ecuación financiera del contrato. Incremento en el valor del contrato	2	4	Alta	Alta
17	General	Externo	Ejecución	Operacional	Parálisis total o parcial por la declaratoria de alguna emergencia derivada de una pandemia, epidemia, desastre antrópico o natural	Inejecución total o parcial del objeto y obligaciones contractuales de la relación contractual entre las partes	2	4	Alta	Alta
18	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo de contagio del gado de prestar los servicios en las diferentes actividades debido a la pandemia por causa del Covid-19 en el Municipio	Dificulta el normal desarrollo del objeto del contrato	4	4	6	Alta
19	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes en la prestación del servicio	Retraso en el programa de trabajo, reemplazo del personal, seguridad social del nuevo reemplazo	3	3	6	Alta
20	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a bienes ajenos y terceros en el desarrollo de las actividades	Daños materiales, morales y físicos	1	1	2	Bajo
21	Específico	Externo	Ejecución	Social	Trámite de permisos para las actividades	Retraso en la ejecución del objeto y prestación del servicio	1	1	2	Bajo
22	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales con los trabajadores	Incumplimiento del objeto contractual en la parte social, violación de los derechos laborales por parte del contratista	3	3	6	Alta

Forma de Mitigarlo

No.			Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión

	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CRIT	Revisión y ajuste de los documentos del proceso con base en las condiciones del mercado y estructuración técnica y financiera de acuerdo con el análisis realizado por la(s) dependencia(s) solicitantes(s).	1	1	2	Sí	CRIT	Seguimiento y cumplimiento del tratamiento con acompañamiento de la Dirección de Contratación.	Permanente
2	CRIT	Ajustes con base en las condiciones del mercado y estructuración técnica y financiera que propendan por pluralidad de oferentes.	2	2	4	Sí	CRIT	Seguimiento y cumplimiento del tratamiento con acompañamiento de la Dirección de Contratación.	Permanente
3	CRIT	Ajustes con base en las condiciones del mercado y estructuración técnica y financiera que propendan por pluralidad de oferentes.	2	2	4	Sí	CRIT	Seguimiento y cumplimiento del tratamiento con acompañamiento de la Dirección de Contratación.	Permanente
4	CRIT	Verificación de las reglas establecidas en los documentos del proceso para realizar la labor de verificación y evaluación de las propuestas.	2	2	4	No	CRIT	El comité evaluador designado deberá verificar las reglas previstas en el pliego y sus adendas, si aplica, para realizar la evaluación de las propuestas.	Durante la etapa de evaluación de las ofertas.
5	Proponente	Estructuración técnica y financiera del proceso que garantice pluralidad de oferentes	1	2	3	No	CRIT	Seguimiento y cumplimiento del tratamiento con acompañamiento de la Dirección de Contratación.	Cada vez que se adelante proceso de contratación.
6	CRIT	Efectuar los ajustes necesarios a los documentos previos del proceso de contratación que garanticen su adjudicación.	2	2	4	No	CRIT	Seguimiento al cronograma del proceso y del pliego de condiciones, para realizar los ajustes al proceso oportunamente.	Semanal.

7	Proponente	Revisar la documentación presentada por los proponentes durante el proceso de selección. Realizar verificaciones con terceros que expiden la información o suscriben los documentos aportados. Efectuar observaciones o solicitudes de aclaración en forma oportuna para evitar inconsistencias. Remitir a entes de control o investigación penal para lo de su competencia.	1	2	3	No	CRIT	Verificación de la información de los documentos aportados y seguimiento al cronograma del proceso.	De acuerdo con los plazos del cronograma.
8	Proponente	Al momento de estructuración de la oferta el proponente debe considerar y analizar de manera rigurosa todos los ítems y servicios requeridos, especificaciones técnicas, especificaciones de calidad, costos asociados al bien o servicio que pretende ser adjudicado.	2	2	4	Sí	Proponente	Realizando control presupuestal de su oferta, de acuerdo con el análisis de costos realizado para la confección de la misma.	En la etapa de selección, para la confección de la oferta.
9	Contratista	Seguimiento del supervisor(es) de las obligaciones contractuales y el anexo técnico. Requerimientos por parte del supervisor(es) en el marco del cumplimiento del objeto contractual.	1	2	3	No	CRIT	Supervisión permanente por parte de la Entidad al debido cumplimiento de las obligaciones pactadas durante la ejecución del contrato.	Permanente
10	Contratista	Seguimiento permanente sobre el cumplimiento de los tiempos de entrega de los ítems y/o servicios pactados.	2	2	4	No	Contratista	Seguimiento de las condiciones de prestación del servicio y obligaciones pactadas para la debida y oportuna ejecución del contrato.	Permanente
11	Contratista	Seguimiento permanente al cumplimiento de los tiempos de entrega de los diferentes tipos de alimentación pactada, de acuerdo a los requerimientos particulares.	2	2	4	No	Contratista	Seguimiento permanente de las condiciones de entrega de alimentación, de acuerdo con las particularidades de cada uno de los ítems que la componen.	Permanente

12	CRIT	Implementación de medidas preventivas por parte del contratista, para la protección de los elementos, materiales y equipos; así como el reemplazo inmediato de los mismos en caso de materializarse el riesgo.	2	2	45	No	Contratista	Adopción de medidas preventivas protección elementos, materiales y equipos.	Permanente durante la ejecución del contrato.
13	Contratista y CRIT	Verificación de los tiempos de entrega, calidad, particularidades de los alimentos y elementos dispuestos para su suministro.	2	2	4	No	Contratista y CRIT	Verificación permanente del cumplimiento de las condiciones de calidad de la alimentación suministrada	Permanente
14	Contratista y CRIT	Verificación de la calidad de los elementos dispuestos para el suministro de alimentación. Verificar del cumplimiento de requisitos legales e idoneidad del personal a cargo del trasporte, preparación y manipulación de alimentos.	2	2	4	No	Contratista y CRIT	Verificación permanente del cumplimiento de las condiciones de calidad de la alimentación suministrada	Permanente
15	Contratista	Garantizar abastecimiento de todos los bienes objeto del suministro. En caso de existir desabastecimiento, se debe informar inmediatamente a la Supervisión y se deben adelantar las acciones pertinentes para atender los requerimientos a la mayor brevedad posible.	1	4	5	No	Contratista	Seguimiento por parte de Supervisión a las solicitudes.	Permanente
16	Contratista	Riesgo asumido por el contratista la mitigación es el cuidado adecuado en la estructuración de la propuesta económica	1	4	5	No	Contratista	El contratista debe realizar una propuesta económica, idónea y adecuada al objeto y valor del proceso.	Permanente
17	Contratista y entidad	Hacer seguimiento a las medidas del Gobierno Nacional o Distrital y en virtud de las mismas adoptar las decisiones o realizar las modificaciones que resulten pertinentes para el beneficio de las partes.	1	4	5	No	Contratista	Las partes en caso de presentarse alguna emergencia o situación especial deberán cumplir y atender, las disposiciones y reglamentaciones dictadas por el Gobierno Nacional y Distrital en procura de atender la misma. Realizar las modificaciones contractuales que resulten necesarias para la suspensión o	Permanente

								cambios a las condiciones del contrato que permitan la ejecución o terminación de la relación contractual, sin afectación de ninguna de las partes	
18	Contratista	El contratista deberá suministrar los elementos y los insumos necesarios para el cuidado y la protección del personal encargado de la prestación de los servicios en las diferentes actividades a desarrollar, evitando el contagio del Covid-19	2	3	4	Si	Supervisor y Contratista	Revisiones permanentes al personal designado por el contratista y las medidas que este implemente.	Durante la ejecución del contrato
19	Contratista	Que el contratista cuente con la afiliación a riesgos profesionales de todo su personal, en caso de la ocurrencia de un accidente	3	3	6	Si	Contratista	Evidencia de la afiliación a riesgos profesionales	Durante la ejecución del contrato
20	Contratista	Garantía de responsabilidad civil extracontractual. Prevención y buen manejo en todos los eventos	1	1	2	No	Contratista	Informe del supervisor	Durante el desarrollo de las actividades
21	Contratista	Solicitud de licencias o permisos con anticipación	1	1	2	No	Contratista y supervisor del contrato	Revisión de trámites	Permanente
22	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales	3	3	6	Si	Contratista	Informe de supervisión	Una sola vez

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por la/el contratista.

La/el contratista se compromete a constituir a favor de La ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT, cualquiera de las garantías autorizadas por la legislación vigente:

- **a.** Póliza de seguros.
- **b.** Patrimonio Autónomo
- **c.** Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Seriedad del ofrecimiento. **X** por el (15%), vigente desde la presentación de la oferta, y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía.

2. Seriedad del ofrecimiento. **X** por el (10%), vigente desde la presentación de la oferta, y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. (Aplica solo a quienes acrediten el criterio diferencia para el emprendimiento y empresa de mujeres o mipymes)
3. Buen manejo y correcta inversión del anticipo. por el (100%) del valor del anticipo, vigente por el plazo del contrato y meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
4. Pago anticipado. **X** por el (100%) del valor del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
5. Cumplimiento**. X** por el (10 %), vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
6. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. **X** por el (5 %) vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía
7. Estabilidad y calidad de la obra. por el (%) y años más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
8. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. **X** por el (10 %) vigente por el plazo de ejecución del contrato y ____ meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. Sin embargo, este amparo deberá constituirse con la fecha de expedición de la garantía.
9. Calidad del servicio. **X** por el (10 %) vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
10. Responsabilidad extracontractual. **X** por 200 SMLMV y por el plazo de ejecución del contrato.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

LA ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL TOLIMA – CRIT son entidades Estatales del Nivel Nacional cubiertas por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	EXCEPCIÓN 38	NO

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	NO	NO

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales COL	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para otras Entidades COL	Excepciones
México	Central Bienes y servicios $ 391.900.299 Central Servicios de Construcción $50.947.068.122	Central Bienes y servicios $ 1.959.496.615 Central Servicios de Construcción $ 62.707.009.617	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
Triángulo Norte Salvador	El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se establecieron umbrales para su aplicabilidad de acuerdo al documento denominado valores a partir de los cuales le son aplicables los acuerdos comerciales (umbrales). https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Triángulo Norte Guatemala			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59

En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

El domicilio contractual es la ciudad de IBAGUE.

Nombre: **ULISES TIQUE ESQUIVEL**
Firma
Cargo: Consejero Mayor Gobierno propio y Representante legal

Nombre: **ELADIO LOAIZA BRIÑEZ**
Firma
Cargo: Área de Economía, Finanzas y Administración

FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO: 9 de junio de 2025

Elaboró: Kerly Zea - Contratista DGAF